



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 177 -2020-MPM/A

Moyobamba, 11 MAR 2020

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 659-2019-MPM/A, de fecha 23 de setiembre de 2019; Informe N° 015-2020-SGEPyOP/AP/LO de fecha 19 de febrero de 2020; Nota Informativa N° 260-2020-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 27 de febrero de 2020; Nota Informativa N° 365-2020-MPM-GDT, de fecha 28 de febrero de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción.

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde el dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeciones a las Leyes y Ordenanzas, asimismo, el artículo 43° de la acotada Ley establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 659-2019-MPM/A, de fecha 23 de setiembre de 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-MPM denominada: "Normas para la liquidación por oficio de obras públicas ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Moyobamba", que tiene como objetivo establecer las normas y procedimientos a seguir para efectuar la liquidación de oficio de las obras ejecutadas por la Entidad con recursos públicos y bajo la modalidad de Administración Directa y por Contrata.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 177 -2020-MPM/A

Que, mediante Informe N° 015-2020-SGEPyOP/AP/LO de fecha 19 de febrero de 2020, el Área de Obras Públicas, solicita a la Sub Gerencia Estudios, Proyectos y Obras Públicas, la conformación de la Comisión Especial de Recepción y Liquidación por Oficio, para el ejercicio fiscal 2020, con la finalidad de dar inicio a la liquidación de obras, ejecutadas y financiadas por la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Que, mediante Nota Informativa N° 260-2020-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 27 de febrero de 2020, la Sub Gerencia de Estudio de Proyectos y Obras Públicas, solicita al Gerente de Desarrollo Territorial, la conformación mediante acto Resolutivo de la Comisión Especial de Recepción y Liquidación por Oficio de Cuarenta (40) Obras ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Que, mediante Nota Informativa N° 365-2020-MPM-GDT, de fecha 28 de febrero de 2020, la Gerencia de Desarrollo Territorial solicita al Gerente Municipal, la conformación mediante acto Resolutivo de la Comisión Especial de Recepción y Liquidación por Oficio de Cuarenta (40) Obras ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Que, mediante Proveído de fecha 09 de marzo de 2020, la Gerencia Municipal, deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica, para la proyección de la Resolución.

Por lo expuesto, en los considerandos precedentes, al amparo de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobado mediante Ley N° 27972, y demás normas legales aludidas; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la Comisión Especial de Recepción y Liquidación por Oficio de Cuarenta (40) Obras ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, que estará integrado por los siguientes profesionales:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
Presidente	Ing. Carlos Alberto Shupingahua Amasifén
Primer Miembro	CPC. Melbi Visalot Fernández
Segundo Miembro	Sr. Oscar Celiz Tipa



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 177 -2020-MPM/A

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que los integrantes de la Comisión actúan en forma colegiada y son autónomos de sus decisiones, las cuales no requieren de cese de servicio. Todos los integrantes son solidariamente responsables de su actuación para que la selección realizada se encuentre arreglada a Ley y responden administrativamente y/o judicialmente, en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, la Gerencia Municipal y demás Áreas Administrativas competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaria General la publicación del presente Acto en el Portal Institucional.

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR, sin efecto cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y archívese.

